

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LEFEBVRE Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA**

La finalidad del presente acuerdo es definir un marco de relación estable y plurianual, regulador de una colaboración recíproca, fructífera y continuada en el tiempo entre el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y Lefebvre - El Derecho (LED)

El presente convenio habrá de servir por tanto de referencia jurídica entre ambas instituciones, y de soporte negocial conjunto para la realización de distintas actividades que puedan resultar del interés de ambas partes.

En consecuencia con el espíritu descrito, y más allá de una etiología exclusivamente comercial, la pretensión que preside el acuerdo aquí documentado es alcanzar el status de socios o asociados, planteándose su vigencia para un periodo mínimo de 3 años.

Con este enfoque LED pretende acceder a sus colegiados por la vía natural e idónea del colegio, para la consecución de diferentes finalidades, tales como:

- Ofrecer, en condiciones ventajosas, productos o servicios de la editorial,
- Articular un vehículo estable y permanente de comunicación con los colegiados
- Asumir un rol de soporte y ayuda al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia en áreas o acciones concretas (contenidos, promociones, acciones publicitarias, etc.) para las que resulte útil o necesario un colaborador asociado.

A título puramente indicativo, se pueden enumerar las siguientes acciones de diversa índole:


- 1.- Desarrollo de coediciones de Mementos, Mementos expertos u otras publicaciones propias del sello Lefebvre con el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y la oferta de las mismas a todos sus colegiados.
- 2.- Promoción de ofertas LED al colectivo en condiciones primadas, bien para la consecución de leads, para venta directa al colegio, o a los colegiados.
- 3.- Participación en cursos o jornadas desarrollados por el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia con materiales de apoyo a las mismas.
- 4.- La participación preferente en eventos desarrollados por el Colegio así como la participación preferente del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia en los eventos desarrollados por LED.
- 5.- Presentaciones de producto, dentro de una jornada profesional LED.

6.- Establecer un calendario de publicaciones de novedades y contenido divulgativo del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y que resulte de interés para los colegiados o profesionales en general.

7.-Cualquier otra acción que pueda ser acordada entre el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y LED y que redunde en beneficio de ambas.

La contraprestación ofrecida por LED al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia podrá revestir alguna de las formas especificadas bajo estas líneas, u otras que de común acuerdo pudieran concretarse.

Para el primer año del convenio se proponen las siguientes iniciativas:

- 
- LED coadyuvara a las actividades publicitarias y de marketing del colegio, realizando una aportación económica anual. A tal fin, a cada año se acordará una cantidad que será gestionada directamente por el Colegio, sin perjuicio del retorno directo que se genere en favor de LED, concretado en una presencia mínima en actos y publicidad que será especificado también en cada plan anual.
  - Para el primer año de vigencia del presente convenio, la expresada cantidad ascenderá a la suma de 2.000 euros.
  - Dicha cantidad podrá variar al alza en razón al retorno económico de las acciones realizadas con el colegio
  - LED podrá realizar ediciones especiales de obras solicitadas por el colegio para obsequios u otras acciones especiales en eventos, jornadas etc.
  - LED podrá ofrecer o desarrollar cursos o jornadas de formación para el colectivo, en condiciones especiales sobre mercado
  - Apoyo a jornadas o eventos con presencia y material de la editorial cuando sea requerido por el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia
  - Publicaciones de ebook, infografía o cualquier otras tipología de contenido con el sello del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia que se divulgará en los portales del Colegio y en los soportes de la comunicación LED
  - Cualquier otra definida conjuntamente entre las partes

Propuesta de acciones solicitadas por LED a realizar por el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia en el primer año de vigencia del convenio:

- El Ilustre Colegio de Abogados de Murcia realizará tres comunicaciones directas a sus colegiados para promocionar productos y/o servicios LED, previa validación de dicha propuesta por el Colegio.
- Dos Presentaciones de producto, dentro de una jornada profesional LED convocada por el Colegio
- Se acuerda participar en dos jornadas como patrocinador

- Se incluirán 4 anuncios de los productos y servicios LED en las publicaciones y/o páginas web del Colegio
- Edición de un ebook con el sello del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia sobre un contenido o temática previamente definida por Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y LED
- LED difundirá de manera preferente a los miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia sus contenidos de investigación y divulgación relacionados con la innovación en el sector jurídico (Estudio de innovación, conversaciones en la azotea, etc.)

Con la finalidad de dar un seguimiento continuado del convenio, se determinan como interlocutores del mismo a D. Daniela Rubio por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y a D. Alberto Larrondo y D<sup>a</sup> Diana Barroso por parte LED que mantendrán comunicación permanente para la puesta en marcha de las acciones propuestas en el presente documento o cualquier otra que sea consensuada entre las partes.

A finales de cada año, en el mes de diciembre, se realizará una puesta en común del grado de satisfacción del convenio para cada una de las partes, y las propuestas a desarrollar para el año siguiente.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y se comprometen a resolver de manera amigable cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar, en Madrid, a 1 de enero de 2020.

Por parte del Ilustre Colegios de Abogados de Murcia

Por parte de Lefebvre – El Derecho

D. Francisco Jesús Martínez-Escribano Gómez

D. Alberto Larrondo

